



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **00763** - 2014 -A/MPMN

Moquegua, **07 JUL. 2014**

VISTOS.- La Resolución de Alcaldía Nº 0001219-2013-A/MPMN; Informe Nº 604-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN; Proveído Nº 3799-2014-GPP/GM/MPMN, Informe Nº 412-2014-PI/GPP/GM/MPMN; Proveído Nº 1156-2014-SPH/GPP/GM/MPMN; Informe Nº 1013-2014-GAJ/GM/MPMN, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica y demás recaudos, sobre Ampliación de Plazo Nº 01 del Plan de Trabajo **"MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN AL CIUDADANO EN TRÁMITES Y PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANERA OPORTUNA Y CON CALIDAD"**, Y;

CONSIDERANDO:

Que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 01219-2013-A/MPMN, de fecha 11 de noviembre 2013, Resuelve: Artículo Primero: Aprobar el Plan de Trabajo denominado **"MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN AL CIUDADANO EN TRÁMITES Y PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANERA OPORTUNA Y CON CALIDAD"**, con un presupuesto que asciende a S/. 72,592.50 (SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 50/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa, según presupuesto que obra que obra a fojas 05 del Expediente adjunto a la presente Resolución y cuenta con veintinueve folios.

Que, con Informe Nº 412-2014-PI/GPP/GM/MPMN, de fecha 30 de junio del 2014, la Ing. Cilbio Chicalla Cuayla, Plan de Incentivos, Informa al Econ. Edén Vicente Cori, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que según el artículo 2 inciso d) que indica como uno de los fines y Objetivos Principales enmarcados en el Título I del Decreto Supremo Nº 05-2014-EF, La Simplificación del Tramite Generando Condiciones Favorables para el Clima de Negocios Mejorando la Provisión de Servicio Públicos, se encuentra emanados en el Plan de Trabajo **"MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN AL CIUDADANO EN TRÁMITES Y PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANERA OPORTUNA Y CON CALIDAD"**.

- 1.- Que, según la Resolución de Alcaldía Nº 01219-2013-A/MPMN, que aprueba el Plan de Trabajo precitado, cuyo plazo de ejecución es de 150 días calendarios, los cuales permitieron culminar la implementación y equipamiento.
- 2.- Que, habiendo culminado la habilitación del Módulo de Atención al Ciudadano y quedando un saldo presupuestal de 11,641.90 nuevos soles, se sugiere ampliar el Plazo de Ejecución en 180 días calendarios el cual permite el funcionamiento para brindar una Adecuada Orientación al Ciudadano.

Que, con Informe Nº 604-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de Julio del 2014, el CPC. William Pinedo Jiménez, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa al Econ. Edén Vicente Cori, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre el Plan de Trabajo **"MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN AL CIUDADANO EN TRÁMITES Y PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANERA OPORTUNA Y CON CALIDAD"**, se encuentra enmarcado en los objetivos principales del decreto supremo nº 015-2014-EF, dicho Plan de Trabajo fue aprobado con Resolución de Alcaldía Nº 1219-2013-A/MPMN. En donde indica que la ejecución de dicho plan es 150 días calendarios. Revisando el saldo presupuestal del Plan se Determina que no existe alteración en el Presupuesto.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley Nº 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, Ley Nº 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes Nº 28522 y 27293, Decreto Supremo Nº 102-2007-EF, Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública, y las visaciones correspondientes.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de la Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo denominado **"MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN AL CIUDADANO EN TRÁMITES Y PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANERA OPORTUNA Y CON CALIDAD"** por un periodo de 180 días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE



ARCV/A/MPMN
CC/ARCHIVO

